



Circular número FGE/001/2020

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
23 de enero de 2020

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES DE DISTRITO,
FISCALES DE MATERIA, COORDINADORES, DIRECTORES
GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas (SIPINNA Chiapas), exhorta garantizar el Derecho a la Intimidad de las niñas, niños y adolescentes, y a la protección de sus datos personales, cuando estén relacionados de cualquier forma con la comisión de un delito.

SEGUNDO.- En ese contexto, se les reitera que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, otorguen debido cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Capítulo Décimo Sexto y artículo 86 fracción IV, en relación con el Capítulo Décimo Séptimo y diverso 96 fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas; así como lo instaurado en el noveno lineamiento, fracción VII sobre la Información y Materiales para la Difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados el 28 de noviembre de 2018 en la Segunda Sesión Ordinaria del SIPINNA Chiapas, entre otros ordenamientos legales aplicables.

TERCERO.- Cabe precisar que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda, por lo que deberán hacerlo del conocimiento al personal de su adscripción para el debido cumplimiento.



ATENTAMENTE

MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS